

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K.17515(1058)/95 ✓

905

39

ORD. N° _____/_____/

MAT.: Niega lugar a reconsideración de instrucciones contenidas en el formulario 96/294 de la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó de 21.08.95 y de los dictámenes N°s. 3917/180 de 05.05.94 y 4812/230 de 17.08.94, que concluyen que " Las horas extraordinarias deben calcularse en relación al sueldo base convenido para la jornada ordinaria, no siendo jurídicamente procedente para estos efectos considerar un sueldo base de monto inferior al ingreso mínimo".

ANT.: 1) Ord. N° 1464 de 14.09.95, de Inspección Provincial del Trabajo de Curicó.
2) Presentación de 25.08.95, de Comercial Prat S.A.

FUENTES:

Código del Trabajo artículos 32 inciso 3º, 41 y 42 letra a).

CONCORDANCIA:

Ord. N° 3627/215 de 22.07.93.

SANTIAGO, - 1 FEB 1996

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SEÑOR
VICTOR TORRES B.
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO
C U R I C O /

Mediante presentación del antecedente se ha solicitado reconsideración de los dictámenes N°s. 3917/ 180, de 05.05 94 y 4812/230, de 17.08.94 y de las instrucciones contenidas en el formulario 95/294, de este Servicio, los cuales concluyen que:

" Las horas extraordinarias deben calcularse en relación al sueldo base convenido para la jornada ordinaria, no siendo jurídicamente procedente para estos efectos considerar un sueldo base de monto inferior al ingreso mínimo"

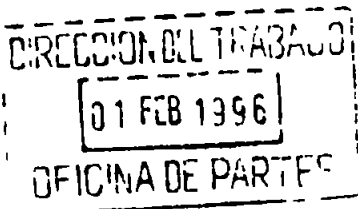
Sobre el particular, cúpleme manifestar a Ud. que las argumentaciones en que se fundamenta la solicitud aludida fueron oportunamente analizadas y ponderadas con ocasión del estudio de los antecedentes que dieron origen a la conclusión a que se arribó en los referidos dictámenes.

Atendido lo expuesto y habida consideración que los antecedentes aportados no permiten modificar lo resuelto en el documento aludido, cumpla con informar que se deniega lugar a la reconsideración de los dictámenes N°s. 3917/180, de 05.05.94 y 4812/230, de 17.08.94, así como de las instrucciones contenidas en formulario 95/294.

Saluda a Ud.,



Maria Ester Ferres
MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



LAC
FSC/mvb
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control
- Boletín
- Depto D.T
- Sub-Director
- U. Asistencia Técnica.
- XIIIª Regiones.